

Ayuntamiento de Mislata

Edicto del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases del 'II Premio Fallas por la Igualdad', 2020.

EDICTO

Aprobadas por Decreto de Alcaldía número 384, de fecha 05 de febrero de 2020, las bases para la concesión de premios destinados a las Fallas de Mislata "II Premio Fallas por la Igualdad", 2020, se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES

La Concejalía de Fallas y la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer convocan en colaboración la segunda edición del PREMIO FALLAS POR LA IGUALDAD. El concurso se convoca con el objetivo prioritario de integrar y consolidar la perspectiva de género en la gestión de la cultura y el ocio del municipio.

El Plan de Igualdad de la Ciudadanía de Mislata (2018-2021) en el eje de actuación IV Coeducación, Cultura, Deporte y Ocio, recoge en la acción 36 que, en el ámbito fallero, se dispondrá otorgar, en todas las categorías, dos premios o menciones especiales: uno a la falla que mejor se signifique en la promoción del valor de la igualdad entre mujeres y hombres como valor social, y otro a la falla que mejor escenifique el rechazo a la violencia de género.

Para conseguir una sociedad igualitaria y más justa se plantea la necesidad de promover la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

Este premio se regirá por las siguientes bases:

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión del II Premio Fallas por la Igualdad, 2020 por el Ayuntamiento de Mislata entre las comisiones falleras del municipio.

Esta convocatoria se realizará en régimen de competencia competitiva.

2. MARCO NORMATIVO

El II Premio Fallas por la Igualdad, 2020 se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real decreto 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2020, por la Ordenanza de Subvenciones y el Plan Estratégico de Subvenciones (2019 – 2021) del Ayuntamiento de Mislata.

3. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria adscrita a estos premios asciende a 1.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48100.

A los premios otorgados se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación legal vigente. Las comisiones falleras beneficiarias deberán presentar la autorización correspondiente para que el Ayuntamiento acceda a la información necesaria para hacer efectivo el pago (Anexo 1).

Como justificante de la concesión de los premios se considerará la fecha en la que se efectuará el acto público de entrega de premios, que el Ayuntamiento de Mislata otorga a las comisiones falleras.

4. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán concurrir a este premio todas las comisiones falleras de Mislata.

No podrán participar en los premios las comisiones falleras que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarias que establece el artículo

13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, con la autorización expresa que aparece en el apartado E de la solicitud.

En el caso de no autorizar al Ayuntamiento a comprobar dicha documentación, la entidad beneficiaria deberá aportar junto con la solicitud el certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social.

5. PUBLICIDAD DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata www.mislata.es.

La convocatoria de esta subvención se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para su publicación.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Tramitación electrónica. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, las solicitudes se deberán presentar por vía telemática, mediante la firma electrónica propia de la entidad solicitante o de la persona que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.es> a través del trámite solicitud de participación en el Premi "Falles per la igualtat" (PDI.050).

Las comisiones falleras que quieran participar en este certamen deberán aportar el boceto con la explicación del monumento y de la escena que concorra al premio y depositarlo junto con la solicitud (Anexo 1).

El plazo de presentación de la solicitud y del trabajo será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 11 de marzo de 2020, a las 14 horas.

7. REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES

Las comisiones falleras del municipio que participen se comprometen a cumplir las bases que rigen este concurso.

Se valorarán los siguientes aspectos: la defensa de los valores asociados con la igualdad de género y/o la denuncia explícita contra la violencia machista, siempre desde el respeto y sin incluir ninguna actitud degradante contra las personas, tanto en el monumento grande como en el infantil.

Se valorará la defensa de valores no discriminatorios ni sexistas, la ruptura de estereotipos masculinos y femeninos tradicionales y el rechazo expreso a cualquier tipo de manifestación de violencia de género

Se tendrá en cuenta, en todo momento, un uso inclusivo del lenguaje.

8. PREMIOS

Los premios no podrán coincidir en la misma comisión fallera.

El concurso tiene dos categorías:

Primera categoría: a la comisión fallera que mejor se signifique en la promoción del valor de la igualdad entre mujeres y hombres como valor social.

Segunda categoría: a la comisión fallera que mejor escenifique la prevención de la violencia de género.

Se entregará un premio a la comisión fallera ganadora de la primera categoría: un banderín acreditativo y una dotación monetaria de 500€.

Se entregará un premio a la comisión fallera ganadora de la segunda categoría: un banderín acreditativo y una dotación monetaria de 500€.

De los premios concedidos se dará publicidad en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Se enviará comunicado de prensa con la información y se hará público en la web municipal y en cualquier medio de difusión que se considere oportuno.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las comisiones falleras que concurren a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado.

Este jurado estará compuesto por:

-Una persona representativa del mundo de las fallas, o persona en quien delegue.

-Una persona representativa del ámbito de la defensa de la igualdad de género y contra la violencia machista, o persona en quien delegue.

-La jefa de sección de Políticas de Igualdad y Promoción del Valenciano, o persona en quien delegue.

Actuará como secretaria, con voz, pero sin voto, la agente de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata, o persona en quien delegue.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases.

El jurado actuará como órgano colegiado al efecto de elevar un informe, al órgano instructor. Una vez realizada la valoración del informe correspondiente, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. La propuesta de resolución será elevada al órgano competente que resolverá el procedimiento. La resolución será inapelable.

10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCESIÓN Y PUBLICIDAD

El jurado visitará las fallas el 16 de marzo de 2020 y realizará la valoración según los siguientes criterios:

-La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de sexo.

-El rechazo explícito a la violencia de género.

-La utilización de un lenguaje no sexista.

-La utilización de imágenes no sexistas.

Vista la propuesta motivada de resolución formulada por la comisión de valoración, corresponde a la alcaldía dictar la resolución del procedimiento de concesión de premios en régimen de competencia competitiva. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

La publicación del acta del concurso se hará pública el 16 de marzo de 2020.

Cualquiera de los premios establecidos podrá quedar desierto, en el caso de considerar que ninguna de las comisiones falleras presentadas a concurso reúne méritos suficientes para ser premiada.

11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE MISLATA, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del registro municipal de asociaciones u otros colectivos, a fin de contactar con Uds. para la invitación u organización de actividades, actos o eventos, así como cualquier otra de interés municipal o asociativo.

Los datos de contacto del representante serán conservados en el Registro Municipal de Asociaciones por el tiempo que permanezca en tal condición. Es obligatorio comunicar el cese en la representación, así como las modificaciones, en su caso, de los cargos del órgano de gobierno y, en su caso, la extinción de la asociación o colectivo. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fin histórico o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público. En concreto, viene habilita-

do por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos de contacto de la persona representante podrán ser cedidos o comunicados a otras asociaciones o entidades, a los efectos de ser convocados a actos o eventos, así como ser publicados, en su caso, en el sitio Web del AYUNTAMIENTO DE MISLATA.

No obstante, en caso de que los datos de contacto coincidan con los de uso personalísimo del representante y no quiera que sean cedidos o publicados, marque, por favor, la siguiente casilla

Ud. podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La firma de la solicitud para participar en esta convocatoria implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión Evaluadora y el resto de órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que la acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Mislata las facultades y cuantas funciones de inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.


La comprobación, por cualquier medio, de la no veracidad de los datos incluidos en la solicitud, así como la omisión u ocultación deliberada de aspectos fundamentales en la documentación aportada, conllevará la pérdida del derecho a ser beneficiario de la subvención, con estricta observancia de la legislación vigente pertinente para el caso.

13. DOCUMENTACIÓN ANEXA

ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PREMIO

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 11 de marzo a las 14 horas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Mislata, a 6 de febrero de 2020.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

		ANNEX I. SOL·LICITUD DE PARTICIPACIÓ EN EL II PREMI FALLES PER LA IGUALTAT. ANY 2020. ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL" II PREMI FALLES PER LA IGUALTAT". AÑO 2020		
A DADES DE L'ENTITAT / DATOS DE LA ENTIDAD.				
NOM DE L'ENTITAT SOL·LICITANT / NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:			NIF DE L'ENTITAT / NIF DE LA ENTIDAD:	
ADREÇA DE LA SEU SOCIAL / DIRECCIÓ DE LA SEDE SOCIAL:			TELÈFON/S / TELÈFONO/S:	
Núm. Inscripció Registred'Associacions de Mislata / Nº Inscripción en el Registro de Asociaciones de Mislata			E-MAIL:	
B DADES DEL/DE LA REPRESENTANT DE L'ENTITAT / DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD				
COGNOMS / APELLIDOS:		NOM / NOMBRE:		DNI:
COM A / EN CALIDAD DE:		DOMICILI / DOMICILIO:		
TELÈFON/S / TELÈFONO/S:		E-MAIL:		
C DADES BANCÀRIES DE L'ENTITAT / DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD				
NOM DE L'ENTITAT BANCARIA / NOMBRE DE LA ENTIDAD BANCARIA:				
NOM DE LA SUCURSAL / NOMBRE DE LA SUCURSAL:				
ADREÇA DE LA SUCURSAL / DOMICILIO DE LA SUCURSAL:				
COMPTE O CARTILLA ON VOL PERCEBRE L'AJUDA / CUENTA O CARTILLA DONDE QUIERE PERCIBIR LA AYUDA				
CODI IBAN / CÓDIGO IBAN	CODI DE L'ENTITAT / CÓDIGO DE LA ENTIDAD	CODI DE LA SUCURSAL / CÓDIGO DE LA SUCURSAL	DIGITS DE CONTROL / DIGITOS DE CONTROL	NUMERO DE COMPTE / NUMERO DE CUENTA
D DECLARACIÓ SOBRE REQUISITS PER A OBTINDRE LA CONDICIÓ DE BENEFICIARI / DECLARACIÓN SOBRE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO				
<p>Declare sota la meua responsabilitat que l'entitat que represente es troba al corrent de les seues obligacions fiscals i amb la Seguretat Social, i també amb l'Ajuntament de Mislata, i no està subjecta a les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari assenyalades en els apartats 2 i 3 de l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (BOE núm. 276, de 18/11/2003), i no incorre en cap de les causes d'incompatibilitat especificades en la base 2 de la convocatòria (Marc normatiu).</p> <p>Declaro bajo mi responsabilidad que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Mislata, y no está sujeta a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003), y no incurre en ninguna de las causas de incompatibilidad especificadas en la base 2 de la convocatoria (Marco normativo).</p>				
E AUTORITZACIÓ / AUTORIZACIÓN				
<p>Autoritze expresament a l'Ajuntament de Mislata a obtenir les dades necessàries relacionades amb esta sol·licitud i a dur a terme les actuacions de control i inspecció encaminades a verificar el compliment de les bases de la convocatòria, d'acord amb el que disposa la seua Ordenança General de Subvencions.</p> <p>Així mateix, autoritze a l'Ajuntament de Mislata a obtenir de l'Agència Estatal d'Administració Tributària i de la Tresoreria General de la Seguretat Social l'acreditació d'estar al corrent en el compliment de les obligacions tributàries i amb la</p>				

Seguretat Social. En el cas de marcar la casella de "no autoritze", haurà de presentar estos certificats en cas de ser beneficiari d'algun dels premis.

- Sí, autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtindre el certificat.
 No autoritze l'Ajuntament de Mislata a obtindre el certificat.

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Mislata a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza General de Subvenciones.

Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. En el caso de marcar la casilla de "no autorizo", deberá presentar dichos certificados en caso de ser beneficiario de alguno de los premios

- Sí, autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener los certificados.
 No autorizo al Ayuntamiento de Mislata a obtener lo certificados.

G**DOCUMENTACIÓ A ADJUNTAR/DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR**

Esbós amb l'explicació del monument i de l'escena que concórrega al premi.

Esbozo con la explicación del monumento y de la escena que concurre al premio.

F SOL·LICITUD/ SOLICITUD

Declare expressament que totes les dades assenyalades en esta sol·licitud i la documentació presentada són certes i conèixer les Bases Reguladores d'esta convocatòria i les responsabilitats que del seu incompliment pogueren derivar-se, acceptant, a més, els compromisos i obligacions que es deriven de la recepció de l'ajuda en cas de resultar beneficiari.

Declaro expresamente que todos los datos señalados en esta solicitud y la documentación presentada son ciertos y conocer las Bases Reguladoras de esta convocatoria y las responsabilidades que de su incumplimiento pudieran derivarse, aceptando, además, los compromisos y obligaciones que se deriven de la recepción de la ayuda en caso de resultar beneficiario.

Mislata, _____ de _____ de 20__.

Segell del Entitat o Associació/
Sello de la Entidad o Asociación

El/La president/a o director/a
El/La presidente/a o director/a

Signat / Fdo:

L'Ajuntament de Mislata tractarà les dades que vosté ens ha facilitat, en qualitat de Responsable de Tractament, amb la finalitat de gestionar la sol·licitud manifestada en aquest document, dins del procediment administratiu corresponent.

Les dades es conservaran durant el termini de temps que estiga vigent l'expedient administratiu o, si escau, pel temps de resolució d'un procediment contenciós administratiu derivat. No obstant això, les dades es podran conservar, si escau, amb finalitats d'arxiu d'interès públic, finalitats d'investigació científica i històrica o finalitats estadístiques.

La base jurídica de legitimitat per al tractament de les dades personals radica en l'exercici dels poders públics o competències conferits o, si escau, la necessitat de compliment d'una missió realitzada en interès públic.

Les dades no se cediran a tercers, llevat que es comuniquen a les entitats públiques o privades, a les quals siga necessari o obligatori cedir-les per a poder gestionar la seua sol·licitud, així com en els supòsits previstos, segons la Llei.

Vosté podrà exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació o, si escau, oposició. A aquests efectes, haurà de presentar un escrit en el Registre d'Entrada de l'Ajuntament de Mislata (Plaça Constitució,

8) o, si escau, al nostre delegat de protecció de dades (dpo@mislata.es).

En l'escrit haurà d'especificar quin d'aquests drets sol·licita i si és satisfet i, al seu torn, haurà de mostrar, en cas d'enviament postal, acompanyar la fotocòpia del DNI o document identificatiu equivalent. En cas que actue mitjançant representant, legal o voluntari, haurà d'aportar també document que acredite la representació i document identificatiu d'aquest.

Així mateix, en cas de considerar vulnerat el seu dret a la protecció de dades personals, podrà interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es).

Los datos por usted facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Mislata, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Mislata (Plaza Constitución, 8) o, en su caso, a nuestro delegado de protección de datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).